

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *22* de marzo de 1990.-

Vista la solicitud formulada por el Director Gerente del diario "El Accionista", y

Considerando:

Que mediante resolución de este Tribunal Nº 535 de fecha 22 de junio ppdo. a pedido de dicha publicación y por los motivos invocados a fs. 141, el Tribunal dispuso su suspensión, desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre, del registro creado por el decreto ley 16.005/57.-


Que por resolución nº 852 de fecha 10 de octubre último se prorrogó dicha suspensión -por idénticas razones- hasta el 31 de marzo de 1990.-

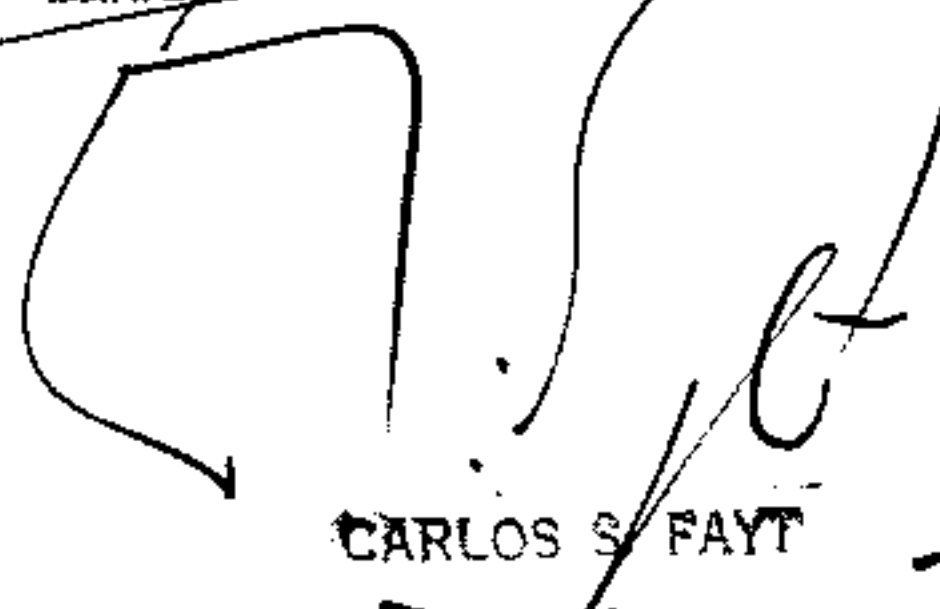
Que en la oportunidad el mencionado diario recaba una nueva prórroga de la misma hasta el 31 de agosto próximo.-

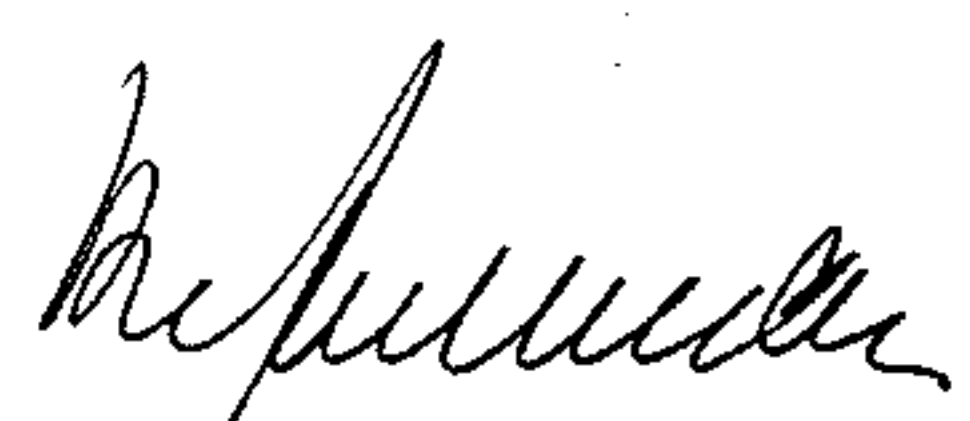
Por ello, SE RESUELVE:

Prorrogar la suspensión del diario "El Accionista" desde el 1º de abril hasta el 31 de agosto próximos, del registro creado por el decreto-ley 16.005/57 para inscripción de aquellos diarios que deseen publicar edictos, sin que esta medida implique una sanción como la prevista en el artículo 6º del mencionado decreto-ley.-

Regístrese, hágase saber y resérvense.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO RACQUE